



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Alberto Ramos Torres

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. Maria Rodríguez Ruiz
D. Arturo Castillo Pinero
D. Florencio Gutiérrez Rodríguez
D^a Ana Santamaria Rivera

CONCEJALES:

D^a M.^a Victoria González Vilches
D^a M.^a Angeles Nuñez Cano
D. Santiago Serrano Godoy
D. Antonio Alvarez Rodriguez

INTERVENTOR

D. Jose Carlos Ameiro González

SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 428.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de Octubre de 2018.



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de veinticuatro de Octubre de 2018

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 429.- PATRIMONIO.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES DEL PRADO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Se incorpora el Sr. Castillo Pinero.

Vista la solicitud formulada por APARCAMIENTOS IC TALAVERA S.L., empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo en la prolongación de los Jardines del Prado con el fin de instalar publicidad exterior de otras empresas en las instalaciones de dicho aparcamiento.

Resultando los siguientes antecedentes:

1º.- La concesionaria solicitó con fecha 24 de abril de 2017 autorización para la instalación de la publicidad en el aparcamiento de la ampliación de los Jardines del Prado, siendo informada con carácter favorable por el Servicio de urbanismo con fecha 18 de julio de 2017.

2º.- Con fecha 11 de agosto de 2017 se le comunicó a APARCAMIENTOS IC TALAVERA S.L. lo siguiente:

"En contestación a su escrito de fecha 21 de abril de 2017 por el que solicita autorización para la colocación de soportes publicitarios en las instalaciones del aparcamiento subterráneo sito en la ampliación de los Jardines del Prado, le pongo de manifiesto que ha sido emitido informe favorable por los servicios técnicos municipales. No obstante, para hacer efectiva la autorización deberá presentar la correspondiente declaración responsable al encontrarse la actuación pretendida sujeta a tal requisito."

3º.- Con fecha 10 de abril de 2018 la concesionaria, considerando erróneamente que tiene autorización para la instalación, solicita una modificación de las medidas de los soportes publicitarios anteriormente informados favorablemente.

4º.- Esta nueva petición es informada favorablemente por el Servicio de Urbanismo con fecha 10 de septiembre de 2018 y por la Policía Local con una serie de condiciones. En este informe de la Policía Local no obstante se pone de manifiesto que se realiza sin perjuicio de la posibilidad de legal de instalar publicidad de empresas diferentes a la concesionaria.

5º.- Con fecha 5 de octubre de 2018 se emite nuevo informe técnico en el que se señala que la publicidad se instalará en el viario público es similar a la ya existente en la vía pública, en otras zonas de la ciudad.

7º.- Desde el Servicio de Patrimonio se comunica que todas la publicidad exterior en la vía pública actualmente existente es de iniciativa municipal, no autorizándose a particulares



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de veinticuatro de Octubre de 2018

Visto el informe de la Oficialía Mayor

Siendo de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Toda instalación de publicidad en el viario municipal, dependiendo de sus características y duración, supone un uso privativo o un uso común especial o un uso anormal del dominio público que en cualquier caso estará sujeto a concesión o licencia (Arts. 84 y siguientes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 75 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

SEGUNDO.- En el presente caso es necesario determinar si la concesión demanial otorgada incluye la explotación comercial de la publicidad con carácter general distinta de la publicidad específica del objeto de la concesión otorgada en su momento

Las relaciones entre el Ayuntamiento como entidad concedente y APARCAMIENTOS IC TALAVERA S.L. como empresa concesionaria se rige por el contrato suscrito con fecha 27 de julio de 2006 que recoge lo dispuesto en el pliego de cláusulas que sirvió de base para la adjudicación de la concesión y condiciones generales de explotación, así como la proposición económica presentada por el concesionario.

En ninguna de sus cláusulas se regula la posibilidad de la explotación comercial de publicidad exterior de empresas diferentes a la concesionaria, ni tampoco su prohibición lo que no hace fácil unas conclusiones ciertas acerca de la autorización solicitada.

No obstante, puede contestarse en sentido negativo en base a dos argumentos:

1.- La cláusula VII. 2 del pliego de cláusulas administrativas que señala como deber del concesionario destinar el bien a la finalidad prevista, que es la construcción y explotación comercial de un aparcamiento subterráneo, y no el uso comercial de la explotación publicitaria de las instalaciones.

2.- La condición n.º 1 de las condiciones generales de explotación que dispone que el aprovechamiento comercial se limitará exclusivamente a lavado y engrase de automóviles, bajo cubierta, no admitiéndose en superficie.

TERCERO.- No obstante todo lo anterior, cabría la posibilidad de autorizar el uso del viario como cualquier otro interesado que lo solicite, si bien ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1º.- Que si la ocupación supera el plazo de cuatro años se requiere concesión demanial (art.86.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas que, aunque no tiene el carácter de legislación básica o de aplicación general se considera de aplicación con carácter supletorio)



**Ayuntamiento
de Talavera de la Reina
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de veinticuatro de Octubre de 2018

2º.- Que toda concesión demanial, sea cual sea su alcance, debe otorgarse previa licitación, bajo pena de nulidad (art. 81 del Reglamento de Bienes de las EELL)

3º.- Que en el caso de que procediera la licencia por ser el plazo de explotación publicitaria inferior a los cuatro años, su otorgamiento en principio debe realizarse también por licitación cuando su número esté limitado. (Art. 77.2 del Reglamento de Bienes de las EELL)

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad denegar la solicitud presentada por no existir título concesional para la explotación comercial ni licencia otorgada previa licitación.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA
INTERVENCIÓN**

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

En este punto del orden del día se incorpora D. Antonio Álvarez Rodríguez.

Nº 430- INSTRUCCIÓN DE CIERRE DE LAS OPERACIONES DE GASTOS E INGRESOS

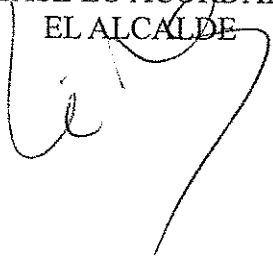
Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de octubre de 2018 y el informe del Interventor Municipal de misma fecha relativo a las distintas operaciones a realizar con motivo de la Liquidación del Presupuesto General y el Cierre anual de la Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

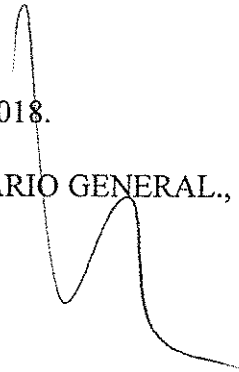
1º) La Instrucción de Cierre de las operaciones de gastos e ingresos del ejercicio presupuestario.

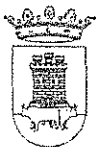
Talavera de la Reina, 24 de octubre de 2018.

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL.,





**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana n° 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@talavera.org*

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 431.-RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D.ª ANA MARÍA DÍAZ GUDIEL.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-PERSONACION.

El 17 de Octubre de 2018 se ha notificado a este Ayuntamiento el decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Ana María Díaz Gudiel en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial de 33.880,63 €, interpuesta por el accidente que afirma haber sufrido el 12-2-17, al no haber recaído resolución en el plazo de 6 meses

Se ha incoado procedimiento ordinario con el n.º 303/2018.

La Junta de Gobierno local por unanimidad **ACUERDA:**

- Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Ana María Díaz Gudiel contra este Ayuntamiento.
- Dar traslado del mismo a la compañía de seguros Allianz; cuya póliza del seguro de responsabilidad civil estaba en vigor en esa fecha, para su personación si lo estima pertinente así como para que proceda a designar letrado y procurador que representen a este Ayuntamiento.

Expediente núm: 468/17(P)



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019
www.talavera.org patrimonio@talavera.org*

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 432.-RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE ZURICH.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-PERSONACION.

El 5 de Septiembre de 2018 se ha notificado a este Ayuntamiento el decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por ZURICH en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por los daños que afirma haber sufrido como consecuencia de una avería eléctrica en el kiosco n.º 1 de los Jardines del Prado el 23-6-17

Se ha incoado procedimiento abreviado con el n.º 195/2018 D, fijándose la cuantía en 403,80 € y fijado la vista para el 7 de Mayo de 2.019.

La Junta de Gobierno local por unanimidad **ACUERDA:**

- Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por ZURICH contra este Ayuntamiento.
- Dar traslado del mismo a la compañía de seguros Allianz; cuya póliza del seguro de responsabilidad civil estaba en vigor en esa fecha, para su personación si lo estima pertinente así como para que proceda a designar letrado y procurador que representen a este Ayuntamiento.

Expediente núm: 420/17(P)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Servicio de Urbanismo
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

Expte.85/18 OM
Sección lic. Obras

A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 433 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la CONSULTA INTERADMINISTRATIVA de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, para la ejecución de obras sobre proyecto básico, de construcción de un espacio para biblioteca en el CEIP BARTOLOMÉ NICOLAU, de esta ciudad; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

.Declarar conforme al planeamiento municipal, EL PROYECTO BÁSICO aportado por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, en su consulta interadministrativa para la CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PARA BIBLIOTECA en el C.E.I.P. BARTOLOMÉ NICOLAU, de Talavera de la Reina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La-Mancha (TRLOTAU-CLM).



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Servicio de Urbanismo
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
925720156
www.talavera.org

Expte. 79/18 OM
Sección lic. Obras

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 434 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de IES SAN ISIDRO, de licencia municipal de obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN. en Diseminado 180 , Referencia catastral: 000400600UK42E0001YQ, de esta ciudad; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. **Conceder** a IES SAN ISIDRO, licencia municipal de obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN en Diseminado 180 , Referencia catastral: 000400600UK42E0001YQ, de esta ciudad.

. **Plazo de ejecución** : **UNA SEMANA**, contados a partir de la notificación de la presente autorización.

. **Condicionar** la presente autorización a la aportación de **informe técnico justificativo de la demolición realizada**, con la advertencia en caso contrario, de proseguir con las actuaciones seguidas al expediente 575/14IT.

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**: dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del **impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

Expte. Núm. 15/18 LP
Sección Gestión Urbanística
Servicio de Urbanismo

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

NÚM.-435.-EXPTE. 15/18 LP.-SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION DE LA FINCA LA HONTANILLA (CORDEL DE PEPINO). REF. CAT. 45166A02001700000EG.- D^a. LEONOR DIAZ ROSADO.

Visto lo actuado en el expediente 15/18 LP seguido a instancia D^a LEONOR DIAZ ROSADO, en solicitud de licencia de parcelación de la finca matriz de 10.745 m², según la solicitud, finca de número registral es 20527, al Sitio de Hontanillas, en tres parcelas con 3.784 m², 3.085 m² y 3.085 m² respectivamente, según la solicitud, Ref.Catastral:45166A02001700000EG.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

- Denegar a D^a LEONOR DIAZ ROSADO, su solicitud de licencia de parcelación de la finca matriz de 10.745 m², según la solicitud, finca registral 20527, al Sitio de Hontanillas, en tres parcelas con 3.784 m², 3.085 m² y 3.085 m² respectivamente, según la solicitud, Ref.Catastral:45166A02001700000EG, de Talavera de la Reina, por incumplir lo dispuesto en los artículos 54.1.2^o del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y el artículo 314 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal (POM), que establece que no se podrán efectuar en suelo rústico divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes cuando puedan dar lugar a la constitución de un núcleo de población, que se dará cuando concurra, entre otras, las siguientes circunstancias: "b). "En una banda de 100 metros, medidos desde el perímetro de la finca que se pretende dividir, no pueden existir parcelaciones que a su vez hayan dado lugar a la formación de núcleo de población, o que provoquen el peligro de dicha formación. No puede existir una vivienda a una distancia inferior de 500 metros de la vivienda que se pretenda edificar."

(Expte. 15/18 LP)

ACTA

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha 24 de octubre de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 436-A: CONVALIDACIÓN GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 2018 y el informe del Interventor Municipal de misma fecha relativo a la CONVALIDACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A DISTINTAS FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Convalidar y Aprobar los siguientes gastos que se contienen en la relación Q/2018/97 según el siguiente detalle:

TERCERO	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE iva incluido
ALBERTO ACOSTA GÓMEZ	2018/5214	Trofeo Galardón Campeonato de España de Judo Escolar	1.070,85 €
SUSANA SOTO DOMÍNGUEZ	2018/5315	Rect. Emit-7/ SONORIZACION Y TECNICO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JUDO	1.512,50 €
FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ	2018/9414	Reparto y pegado de carteles del Campeonato de Judo Escolar de Talavera de la Reina	363,00 €
		TOTAL	2.946,35 €

Vista la propuesta a que se hace referencia y demás actuaciones obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó aprobar la propuesta referida en sus propios términos.



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Funcionario
Exp. 235/18
BP/JS

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.- 436. B).- PERSONAL: EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL FUNCIONARIO DE CARRERA D. XXX:

Dada cuenta del Expediente disciplinario instruido a D. XXXXXX en trámite de resolución.

Vista la Providencia dictada por el Instructor el pasado día 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

"D. FERNANDO VILLA HERNÁNDEZ, Instructor del expediente disciplinario arriba referenciado, en relación al expediente de responsabilidad disciplinaria que se sigue al funcionario de la Plantilla Municipal, D. XXXXX, manifiesta que fue nombrado Instructor de dicho expediente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2018.

PROVIDENCIA

Visto que con fecha 02-10-2018 se notificó al funcionario expedientado la Propuesta de Resolución, disponiendo de un plazo de 10 días para presentar cuanto considere conveniente en su defensa, sin que dentro del plazo se hayan presentado por alegaciones por parte D. XXXXXXX.

Considerando que el artículo 44 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, dispone que:

"Oído el inculpado o transcurrido el plazo sin alegación alguna, se remitirá con carácter inmediato el expediente completo al órgano que haya acordado la incoación del procedimiento, el cual lo remitirá al órgano competente para que proceda a dictar la decisión que corresponda o, en su caso, ordenará al Instructor la práctica de las diligencias que considere necesarias."

Es por lo que, este Instructor requiere al Secretario del expediente para que traslade a la Junta de Gobierno Local el expediente completo debidamente foliado; una vez



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Ngdo. Personal Funcionario
Exp. 235/18
BP/JS

este Instructor ha oído al inculpado, y sin que se hayan presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución, con la finalidad de que por la Junta de Gobierno Local se proceda a dictar la decisión que corresponda o, en su caso, se ordene a este Instructor la práctica de las diligencias que considere necesarias. ”

A la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la propuesta de resolución dictada por el Instructor del procedimiento dictada en fecha 28 de septiembre de 2018.

Talavera de la Reina, a 24 de octubre de 2018



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Negociado Personal Laboral.
Expte.: 81/2017.
BP/MLM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº - 436. c) – PERSONAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 242/2018, DE FECHA 16-10-2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3, RELATIVA AL CONFLICTO COLECTIVO DE CC.OO. CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y OAL IPETA

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Conflicto Colectivo 248/2017 seguido en el Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina, Sentencia nº 242/2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que ESTIMANDO la demanda de CONFLICTO COLECTIVO interpuesta por la DON JAVIER ORTEGA CIFUENTES, como secretario de organización y finanzas del sindicato CCOO de Castilla la Mancha, contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL IPETA, y frente a los sindicatos UGT, ALFIL y CSIF, debo condenar y condeno a la parte demandada a reconocer a los trabajadores que prestan sus servicios en el organismo autónomo local IPETA de Talavera de la Reina desde mayo de 2016 hasta la actualidad al amparo del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha regulado por Orden de 27 de octubre de 2015, a recibir sus retribuciones conforme al salario percibido por los trabajadores del Ayuntamiento de Talavera de la Reina conforme al acuerdo salarial vigente al momento de prestación de sus servicios."

Es por ello que, desde la Concejalía Delegada de Personal, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- La toma de conocimiento de la referida sentencia.
- *Formular Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte.: 81/2017)



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Servicio de Personal
Negociado Personal Laboral.
Expte.: 105/2017.
BP/MLM

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº.- 436. d) – PERSONAL.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 241/2018, DE FECHA 15-10-2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3, RELATIVA A LA DEMANDA DE D^a. MARÍA JOSÉ GREGORIO MARRASANT CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del procedimiento ordinario 151/2018 seguido en el Juzgado de lo Social nº 3 de Talavera de la Reina, Sentencia nº 241/2018, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dña. MARÍA JOSÉ GREGORIO MARRASANT frente al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA sobre DERECHO Y CANTIDAD, debo declarar y declaro a la actora el derecho de ser equiparada salarialmente con los emolumentos que reciben las Educadoras Socio-comunitarias en el grupo III-A2, y condenando a la demandada al abono a la demandante de la cantidad de 5.525,98, devengados desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018, más el diez por ciento del interés de mora”.

Es por ello que, desde la Concejalía Delegada de Personal, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- La toma de conocimiento de la referida sentencia.
- Formular Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte.: 105/2017)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
CONCEJALIA DE DEPORTES

Concejalía de Deportes
Expte: 21/2018
Rfº: Subvenciones actividades deportivas 2018

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó el siguiente Acuerdo:

ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido, así como demás disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

Nº 436 e).-“ SUBVENCIONES A CLUBES Y DEPORTISTAS 2018”

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 23 de octubre, en la cual propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía. La realización del proyecto o actividad deberá tener lugar durante el ejercicio 2018 y el plazo para presentar la justificación terminará el 19 de diciembre de 2018.

2.- Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 300.000 €, imputable a la aplicación presupuestaria 73-34120 – 48000 “Subvenciones a deportistas y Clubes” del presupuesto de gastos del año 2018, en la que existe crédito retenido y autorizado a tal fin por importe de 300.000,00€. (N.º de operación 220180020301).

3.- Desestimar la solicitud de los clubes y deportistas relacionados en el anexo II por no reunir los requisitos exigidos en los art. 4, 6 y 7 de la Convocatoria.

ANEXO I

	CLUB	C.I.F.	Subvención
1	E.F. BASE CIUDAD DE TALAVERA	G-45708609	16.500,00 €
2	C.D. PATROCINIO	G-45708575	9.000,00 €
3	C.D. VOLEIBOL CIUDAD DE LA CERÁMICA	G-45326717	13.200,00 €
4	C.D. ASPRODETA	G-45634946	1.020,00 €
5	C.D. TALAVERA FORMACIÓN DEPORTIVA	G-45775046	18.300,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
CONCEJALIA DE DEPORTES

6	C.D. WATERPOLO POSEIDON	G-45473972	13.800,00 €
7	C.F. TALAVERA DE LA REINA	G-45760642	50.000,00 €
8	C.D. FÚTBOL SALA TALAVERA	G-45801768	38.100,00 €
9	C.D. TALAVERA BASKET	G-45840535	14.500,00 €
10	C.D. CICLISTA JOAQUÍN POLO	G-45281425	12.000,00 €
11	C.D. CICLISMO FORMACIÓN	G-45787884	2.100,00 €
12	C.D. KARATE AEROGYM 2000	G-45475720	1.350,00 €
13	CLUB DE TENIS TALAVERA	G-45344421	4.350,00 €
14	C.D. TRI-IRBIS-ALCORES	G-45732054	1.350,00 €
15	C.D. NATACIÓN TALAVERA	G-45222298	5.850,00 €
16	UNIÓN DEPORTIVA ATLÉTICA TALAVERA	G-45071909	5.850,00 €
17	C.D FAIR PLAY TENIS	G-45763406	3.300,00 €
18	C.D. PIRAGÜISMO TALAK	G-45261724	11.100,00 €
19	C.D. BMX TALAVERA	G-45765740	5.550,00 €
20	C.D. TALAVERA TRAINING	G-45828100	1.800,00 €
21	ESCUDERÍA LEMANS AUTOMOVILISMO	G-45754751	3.430,00 €
22	C.D. TENIS CIUDAD DE LA CERÁMICA	G-45464799	2.100,00 €
23	C.D. BMX LOS PINOS	G-45501384	4.650,00 €
24	C.N. NATACIÓN AQUÏS	G-45292414	8.100,00 €
25	C.D. TENIS DE MESA TALAVERA	G-45528346	5.850,00 €
26	C.D. ETP TALAVERA TENIS	G-45785128	3.000,00 €
27	C.D. EXPRESIÓN RÍTMICA TALAVERA	G-45805116	4.800,00 €
28	C.D AMIGOS DEL BALONCESTO	G - 45668878	2.100,00 €
29	MOTOCLUB TALAVERA	G- 45245610	9.000,00 €
30	TRIATLON TALAVERA	G - 45376159	3.000,00 €
31	SAN JERÓNIMO	V - 45595600	2.250,00 €
32	TALAVERA PATINA	G - 45812955	2.700,00 €

ANEXO I

Nº	DEPORTISTA	DNI	Subvención
1	KEVIN BRAVO TEJERO	02.327.115-K	900,00 €
2	LUCA PÉREZ ARGANDA	04.852.386 - F	600,00 €
3	VICTOR CUERVA MORA	04.859.383N	900,00 €
4	RAÚL CUERVA MORA	04.859.382B	1.600,00 €
5	JAIME LENCERO CARRILLO	04.227.686-X	200,00 €
6	ALEJANDRO MANZANA DIAZ	02.320.779-X	1.200,00 €
7	ADRIÁN MANZANA DIAZ	02.327.273-H	200,00 €
8	ELENA MARTÍN JIMÉNEZ	02.319.973-D	200,00 €
9	JAVIER LÓPEZ MARTÍN	02.327.909-X	200,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
CONCEJALIA DE DEPORTES

10	DANIELA MORENO ZAMORANO	04.860.548-G	900,00 €
11	BERTA DE LOS MUROS DE LA HIJA	04.858.316 - A	900,00 €
12	RUTH DE LOS REYES PÉREZ CEREZUELA	02.326457F	200,00 €
13	CARLA GÓMEZ GARCIA	04.861.627-W	900,00 €
14	LEYRE MELLADO PORTILLO	02.319.148-N	150,00 €
15	GUSTAVO ALCOJOR RAMOS	04.228.746-N	900,00 €
16	HÉCTOR AREVALO CHICO	04.857.827 - C	600,00 €
17	VERÓNICA GARCÍA RECUERO	04.862.651-Z	900,00 €
18	FERNANDO ALARZA VICENTE	04.854.847-F	1.600,00 €
19	SANDRA PALOMEQUE GARCÍA	02.318.006-C	200,00 €
20	SANDRA SÁNCHEZ JAIME	04.206.924-V	1.600,00 €
21	JOSUE SÁNCHEZ ARROYO	02.339.518-G	650,00 €
22	BEATRIZ BURCIO CRESPO	04.226.553 - G	300,00 €
23	SARA DIAZ NAVARRO	76.268.263 - X	300,00 €
24	OCEANE HARMONY BRINDEAU	Y - 047.631.1 - H	300,00 €
25	FRANCISCO CUBELOS SÁNCHEZ	04.219.616-J	1.600,00 €
26	FABIO VEIGA DEL TRIGO	02.330.360-T	150,00 €
27	FERNANDO GARCÍA GARCÍA	04.861.714 - C	200,00 €
28	SOFIA PINEÑO HERMOSO	04.855.974-F	600,00 €
29	PATRICIA CAMACHO LUQUE	02.332.293- R	150,00 €
30	ALEJANDRO ALCOJOR RAMOS	04.228.747 - J	600,00 €
31	MARTÍN MARTÍN MARCOS	02.319.713W	150,00 €
32	MARTÍN MARTÍN MARTA	02.319.714A	150,00 €

ANEXO II

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DEPORTE	MOTIVO
3	PÉREZ ARROYO	ELSA	02.329.503-V	No cumple Art. 7 Apartado (G-6)
16	MORÁN ARRIERO	PAULA	02,329,380 - D	No cumple Art. 4.1 Apartado d.
23	MALO DE MOLINA FERNÁNDEZ	RAFAEL	01.175.422 - F	No cumple Art. 4.1
31	BERMEJO VALLEJO	LARA	02.316.191 - E	No cumple Art. 6.2 Apartado 2 y 4



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
CONCEJALIA DE DEPORTES

Artículo 4.1 Apdo. (d): Inscritos en la Federación Castellano Manchega correspondientes. A excepción de aquellos deportes que no exista competición en la Comunidad.

Artículo 4.1 Apdo. (e): Deberán estar entre los tres primeros de la última clasificación individual y oficial de la Federación Castellano Manchega, salvos en los deportes que se especifican en la convocatoria.

Artículo 6.2 Apdo. 2: Certificado de la Federación Castellano Manchega o Nacional correspondiente en el que se indiquen los resultados obtenidos en las competiciones de ámbito Autonómico, Nacional e Internacional por temporadas **y 4:** Documentación acreditativa de la titulación del/os entrenadores/as y su inscripción a la Seguridad Social.

Artículo 7 Apdo. (G-6): Los resultados obtenidos no se encuentran entre los exigidos en la convocatoria.

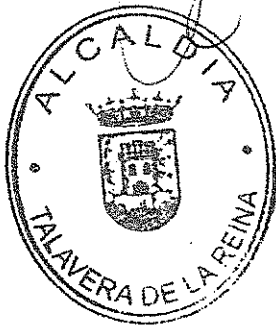
La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad aprobar la propuesta en sus mismos términos.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL